DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 174/2019

Asunción, 10 de diciembre de 2019.

VISTO: Que el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC Nº 174/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE CIRCUITO CERRADO PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA" CON ID Nº 370.580,** cuyo acto de recepción y apertura de sobres fue realizado en fecha 13 de noviembre de 2019 y en cuya oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL
1	NETLOGIC S.R.L	Gs. 998.520.918.-
2	SITEC INFORMATICA	Gs. 1.254.130.800.-
3	SEGEL LOGISTICA	Gs. 979.000.000.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias; Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 3140 de fecha 05 de diciembre de 2019, la Máxima Autoridad Institucional ha resuelto conformar el Comité de Evaluación de Ofertas para el presente proceso de contratación.

Que, conforme a la resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **la Abg. Fátima Páez, el Abg. Fernando Paniagua y el Abg. Luis Christ Jacobs.**

Que, en la Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019, artículo 1° inciso "g" se establece: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones. En consecuencia, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

ABG. Fátima Paez
DAJ.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Abog. Luis Christ Jacobs
Director Nacional
Dirección Nacional de la Patrulla Caminera

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

ANTECEDENTES:

Cabe señalar que en el **Acta de recepción y apertura de sobres**, llevada a cabo en fecha 18 de octubre del 2019 en la sala de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, se procedió a dejar expresa constancia de los siguientes puntos, entre otros:

"...2. Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, donde manifiestan cuanto sigue:

El representante de la empresa NETLOGIC S.R.L manifiesta que el oferente SEGEL LOGISTICA no presenta formulario de datos garantizados completos según requerimiento del PBC, así como tampoco cartas de autorización de los fabricantes, cartas de garantía, certificaciones técnicas y autorización vigente según Ley 5424/15 emitida por la Dirección de Delitos Económicos de la Policía Nacional. Tampoco presenta lo referente a índices de facturación, contratos, que demuestren la experiencia requerida.

El representante de la firma SEGEL LOGISTICA manifiesta que las observaciones mencionadas por el oferente NETLOGIC S.R.L corresponden a documentos no sustanciales y que en caso de la convocante lo exija cumplirá con la presentación de los documentos requeridos. Asimismo, manifiesta que le oferente NETLOGIC S.R.L presenta certificados técnicos con fecha de validez vencidos, algunos como: CISCO, SAMSUNG, FURUKAWA.

Con respecto a las constancias asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres, a partir del inciso 2, se informa que las mismas deberán ser analizadas por el sector técnico correspondiente..."

ANALISIS DE LA OBSERVACIÓN ASENTADA EN EL ACTA.

La representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos deja expresa constancia de que el Formulario de Oferta presentado por el oferente **SITEC INFORMATICA** de LAURA NATALI TORALES PEREZ, no es el formulario establecido para el presente llamado.

Respecto a esta observación asentada en el acta de apertura, se considera inoficioso analizarla en atención a que la firma **NO CUMPLE** con la totalidad de los criterios solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

La misma no presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme se puede apreciar en el apartado de la evaluación de los Requisitos Jurídicos contenidos en el pliego de bases y condiciones.

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA EVALUADA.

A los efectos de evaluar la oferta presentada por la firma **SITEC INFORMATICA de LAURA NATALI TORALES PEREZ** se procede a realizar el análisis de la presentación de los documentos sustanciales conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que establece lo siguiente:

SECCIÓN VII. ANEXOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*

Tras la verificación de la oferta presentada por la firma **SITEC INFORMATICA de LAURA NATALI TORALES PEREZ,** se constató que la misma **NO PRESENTÓ LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** que solicita el Pliego de Bases y Condiciones.

ABG. Fátima P.
DAJ.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Abg. Luis Ernst Jacobs
Director Nacional
Dirección Nacional de la Patrulla Caminera

En ese sentido, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* en su Artículo 61° refiere lo siguiente: *Método de evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: **"a.** Sistema de presentación de las ofertas en **sobre único, preferentemente.** 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,** formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con él suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

De lo mencionado precedentemente se desprende que la garantía de mantenimiento de oferta se constituye en un documento básico de carácter sustancial, además de que establece expresamente que el no suministro de ello acarrea la eliminación de la oferta presentada.

En el mismo sentido, la IAO Nº 20.3 señala que *"Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por la Convocante por incumplimiento."*, esto en concordancia con lo establecido en el artículo Nº 51 del Decreto Nº 21909/03.[1]

En este contexto, la Guía de Gestión de Garantías en las Contrataciones Públicas elaborado por la DNCP, expresa lo siguiente: *"Al momento de la apertura de ofertas, deberá controlarse que la garantía de mantenimiento de ofertas haya sido correctamente suministrada...Se verificará especialmente: Que se ajusten al porcentaje solicitado (podrá estar extendida por más, pero nunca por menos... Si bien las garantías pueden ser modificadas por endoso ello no es aplicable a la garantía de mantenimiento y si al momento de recibirla hay un error fundamental como el monto o la identificación de las partes, deberá ser rechazada..."*

Es importante mencionar que el *Decreto Nº 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas* atribuye a la Garantía de Mantenimiento de Oferta el carácter de documento **SUSTANCIAL**, implicando necesariamente la DESCALIFICACIÓN del participante que no realice la presentación oportuna y adecuada del mismo, por lo que traemos a colación las disposiciones vigentes:

Decreto Reglamentario Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003", y su modificación el Decreto 3719/2015 *"POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 Y 64 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 56 Y 92, MODIFICADOS POR EL DECRETO N° 5174/2005, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS"* que se trascriben a continuación:

<u>Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.</u>
(...) *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todo**s los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ... 2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato;** o 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, **tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente,** entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

Abg. Fátima Paez
PAI

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - MMAF

Mag. Carmen Luisa Jacobs
Director Nacional
Dirección Nacional de la
Patrulla Caminera

[1] *<u>Artículo 51.</u> Garantía de mantenimiento de oferta.*
1. De conformidad con el Artículo 39, Inciso a), de la ley, el Oferente presentará, como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por el porcentaje establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la ley... "

Artículo 60°. Análisis.

La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.*
4. *Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

Artículo 61°. Método de evaluación.

Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
*"**a.** Sistema de presentación de las ofertas en **sobre único, preferentemente.***

*1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con él suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. (...)

Sobre el caso puntual analizado, con relación a la omisión en la que incurrió la firma oferente al no presentar la garantía de mantenimiento de oferta y atendiendo a lo señalado por las normativas citadas precedentemente, se concluye que la presentación de la oferta se ha realizado de manera deficiente e insuficiente, por no haberse dado cumplimiento a lo establecido en la normativa que rigen las Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado en cuestión.

Teniendo en cuenta que la normativa otorga el carácter de sustancial a dicho documento la omisión de la presentación de la misma limita los derechos de esta convocante con respecto a las obligaciones que debe asumir el oferente motivo por el cual justifica suficientemente el rechazo de la oferta presentada, en ese sentido, la omisión constatada hace que la oferta de la firma **SITEC INFORMATICA de LAURA NATALI TORALES PEREZ** no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones no pudiendo convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones ya que la misma no es susceptible de ser subsanada posteriormente.

Dicho criterio se encuentra reflejado en la Resolución DNCP Nº 437/2018 dictada por la Autoridad Administrativa rectora de las Contrataciones Públicas en nuestro país, en la que refiere en relación a la cuestión planteada lo siguiente: *"...esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha venido sosteniendo de manera uniforme y constante **que los errores u omisiones en la presentación de documentos sustanciales no son susceptibles de subsanación y en principio, motivan la descalificación de la oferta...**"*, de lo que se desprende que se veda cualquier posibilidad de subsanar errores en la presentación de un documento sustancial.

En consideración a las manifestaciones expresadas en los párrafos que anteceden y con el fin de garantizar el cumplimiento del Principio de Igualdad y Libre Competencia establecido en el Art. 4º[2] de la Ley 2051/2003 de "*Contrataciones Públicas*", conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado, en la ley 2051/2003 y su Decreto Reglamentario, se concluye que la oferta presentada por el oferente **SITEC INFORMATICA de LAURA NATALI TORALES PEREZ, NO CUMPLE** con los requisitos y por tanto debe ser ***eliminada,*** en razón a la falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta de conformidad a los argumentos esgrimidos precedentemente y en base a la normativa legal aplicable al caso.

Ing. Fernando J. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - MMAF

Director Nacional
Dirección Nacional de la
Patrulla Caminera

[2] *b) "Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública".*

Se informa que las demás ofertas presentadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.
Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

Resulta oportuno manifestar que se procedió a verificar a los sujetos individualizados que integran cada una de las empresas participantes en el llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones, constatando que ninguno de los sujetos individualizados dentro de las firmas participantes tiene vínculos activos en el SINARH.

Se trae a colación el Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".*

CONCLUSIÓN
Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios, Sección VII – Anexos Nº I*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere **rechazar** la oferta presentada por la firma **SITEC INFORMATICA de LAURA NATALI TORALES PEREZ,** de conformidad con lo expresado anteriormente y con respecto a las demás ofertas recomienda **Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.

ABG. Fátima Pérez
DAJ.

Abg. Fernando R. Radagna R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Abog. Luis Christ Jacobs
Director Nacional
Dirección Nacional de la
Patrulla Caminera

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual expone cuanto sigue;

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2.016, 2.017 y 2.018; solicitados en el PBC.

a) Solicitud de Documentos de Carácter Formal:

SEGEL LOGISTICA S.A., no presentó los Balances Generales de los últimos 3 años; motivo por el cual, se solicita al oferente por ser contribuyente del (IRASIS) presentar los Balances Generales de los años mencionados; en este sentido, mediante el Memorándum CEO Nº 1.643/2.019 de fecha 20 de noviembre del 2.019, remite el Expediente M.E.U. N° 61.619/2.019 con los documentos solicitados.

SITEC INFORMATICA de Laura Natalia Torales, no presentó los Balances Generales correspondientes a los años 2.016, 2.017 y 2.018; motivo por el cual, se solicita al oferente por ser contribuyente del (IRASIS) presentar los Balances Generales de los años mencionados. Al respecto, en fecha 20 de noviembre 2.019, se remite vía correo electrónico los Formularios Nº 101 "Impuesto a la Rentas de las Actividades Comerciales Industriales o de Servicios (IRACIS)" de los años 2016, 2017, 2018. En este sentido, se informa que, la empresa no ha presentado los documentos conforme a lo solicitado; motivo por el cual, con los Formulario Nº 101, no es posible determinar los índices de: 1) Coeficiente de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente); 2) Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total); y 3) Rentabilidad (Utilidad después del Impuesto / Capital); debido a que, dichas informaciones se encuentran expuestas en los Balances Generales. Por tal y teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, se recomienda **Rechazar** la oferta de la empresa **SITEC INFORMATICA de Laura Natalia Torales,** por no presentar los documentos conforme a lo solicitado.

b) Observación documental:

NETLOGIC S.R.L., no presentó de forma física los Balances Generales de los años 2016, 2017 y 2018; en este sentido, conforme a la Resolución DNCP Nº 1993/18, Art. 23, se verifica la Constancia del SIPE Nº 1577124, constatando que la Constancia del SIPE figura en estado **"Activo"** y, los Balances Generales que se encuentran en el SIPE figuran en estado **"Histórico"**. Motivo por el cual, la evaluación de la capacidad financiera del oferente se basó en las documentaciones disponibles en el SIPE.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraron los índices establecidos para contribuyente del IRACIS; debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectados por dicha obligación fiscal.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	
1.-	NETOLOGIC S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
3.-	SEGEL LOGISTICA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

ABG Fátima Pérez
DAJ.

Abg. Fernando R. Fariagna R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Abog. Luis Christ Jacobs
Director Nacional
Dirección Nacional
Pavillie Cuesti

a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

b) **ENDEUDAMIENTO:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

c) **RENTABILIDAD:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

Por último, se deja constancia que las planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en el que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes, forman parte de los antecedentes del presente dictamen y a ellos nos remitimos.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue;

ANTECEDENTES

OBS: El Oferente **SITEC INFORMATICA**, no ha sido evaluado teniendo en cuenta que el mismo **No Presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta**, y en observancia al carácter sustancial que la Ley aplicable le otorga a dicho documento, se desprende que la oferta presentada por dicha empresa, no se ajusta a lo requerido en el PBC, por consiguiente, **NO CUMPLE**.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó en base a lo establecido en la cláusula 32. De las Instrucciones a los Oferentes. ***"Examen de los Términos y Condiciones de Evaluación Técnica",*** analizando los aspectos que se indican a continuación

EXAMEN PRELIMINAR.

Acta de apertura: se han realizado las siguientes observaciones:

- El representante de la empresa **NETLOGIC S.R.L** manifiesta que el oferente **SEGEL LOGISTICA** no presenta formularios de datos garantizados completos, según requerimientos del PBC, así como tampoco cartas de autorización de los fabricantes, cartas de garantías, certificaciones técnicas y autorización vigente según Ley 5424/15 emitida por la Dirección de Delitos Económicos de la Policía Nacional. Tampoco presenta lo referente a índices de facturación, contratos, que demuestren la experiencia requerida.

- El representante de la firma **SEGEL LOGISTICA** manifiesta que las observaciones mencionadas por el oferente **NETLOGIC S.R.L** corresponden a documentos no sustanciales y que en caso de que la convocante lo exija cumplirá con la presentación de los documentos requeridos. Así mismo, manifiesta que el oferente **NETLOGIC S.R.L.** presenta certificados técnicos con fecha de validez vencidos, algunos como: CISCO, SAMSUNG, FURUKAWA.

ABG. Fatima Ruiz
DAJ.

Abg. Fernando R. Pamagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Abog. Luis Christ Jacobs
Nacional
Dirección Nacional de la
Patrulla Caminera

- ADQUISICION DE CIRCUITO CERRADO.

(b.1.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

FACTORES	NETLOGIC S.R.L	SEGEL LOGISTICA
1) Documento que demuestre 2 (Dos) Profesionales con certificación oficial del fabricante de la solución ofertada, la certificación deberá contar con un Código verificable vía web.	Cumple	No Cumple
2) Documento que demuestre 1 (Un) Profesional técnico instalador de medidas y sistemas de seguridad, habilitado por el Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional en cumplimiento con la LEY 5424/15 - Se deberá presentar Una Copia Autenticada del carnet de habilitación.	Cumple	No Cumple
3) La empresa oferente deberá contar con Habilitación y autorización vigente de la ley 5424/15.	Cumple	No Cumple
4) Documento que demuestre que todas las certificaciones solicitadas deberán corresponder a la tecnología ofertada, no se aceptarán certificaciones que no guarden relación con los ítems objetos del presente llamado.	Cumple	No Cumple
5) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia en el suministros, implementación y soporte técnico del equipamiento ofertado u otros de mayor porte, en donde el promedio de facturación en los últimos 3 (tres) años (2016, 2017, 2018) deberá ser equivalente como mínimo al 60% del monto total de la oferta este requerimiento será comprobado mediante la presentación de copias de contratos ejecutados o facturación de ventas acompañados de las recepciones finales. Se podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	Cumple	No Cumple
6) El oferente deberá contar mínimamente con 3 (tres) contratos ejecutados en los últimos 3 (tres) años (2016, 2017, 2018) donde se involucre provisión e instalación en la marca ofertada de los ítems requeridos en el presente llamado, se podrán presentar copias de contratos ejecutados o facturación de ventas acompañados de las recepciones finales.	Cumple	No Cumple
7) En caso que el producto ofertado en el ítem 6 no fuera del mismo fabricante del Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente, el oferente deberá presentar una Carta del fabricante del Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente donde se garantice el correcto dimensionamiento y operación del Software ofertado en el ítem 5.	Cumple	No Cumple
8) Documentos que avalen que todos los profesionales técnicos solicitados deberán formar parte del staff permanente de la empresa oferente, a los efectos de demostrar la pertenencia de los recursos técnicos requeridos el oferente deberá presentar el certificado del IPS o el contrato de trabajo celebrado entre el oferente y el profesional, para este caso el contrato deberá abarcar la vigencia del contrato a ser celebrado entre la convocante y el adjudicado.	Cumple	No Cumple
9) La empresa oferente deberá contar con 1 (Un) Profesional Certificado en Gestión de Proyectos con Certificación Internacional y/o Universitaria Local.	Cumple	No Cumple
10) La Empresa oferente deberá contar con al menos 5 (cinco) años de antigüedad en el mercado tecnológico y de seguridad de la información en la República del Paraguay.	Cumple	No Cumple

EMPRESA NETLOGIC S.R.L.

1: CUMPLE conforme la presentación de Documento que demuestre 2 (Dos) Profesionales con certificación, según MEU **N° 62832/19**.

2: CUMPLE conforme la presentación de Documento que demuestre1 (Un) Profesional técnico instalador, según **MEU N° 62832/19**.

Abg. Fátima Paiva
DNI

Abg. Fernando R. Pamagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Abog. Luis Christ Jacobs
Director Nacional
Dirección Nacional de la Patrulla Caminera

3: CUMPLE conforme la presentación de Documento que demuestre contar con Habilitación y autorización vigente, según **MEU N° 62832/19**.

4: CUMPLE conforme la presentación de Documento que demuestre certificaciones solicitadas que corresponde a la tecnología ofertada, según **MEU N° 62 832/19.**

5: CUMPLE conforme la presentación de Documento que demuestre experiencia en el suministros, implementación y soporte técnico, según **MEU N° 62832/19**.

6: CUMPLE conforme la presentación de copias de contratos ejecutados, según MEU **N° 62832/19**.

7: La empresa CUMPLE conforme la presentación de Documentos solicitados, según MEU **N° 62832/19**

8: CUMPLE conforme la presentación de Documentos que avalen que todos los profesionales técnicos forman parte del staff, según MEU **N° 62832/19**.

9: CUMPLE conforme la presentación de Documento que demuestre que cuenta con profesional Certificado en Gestión de Proyectos, según **MEU N° 62832/19**.

10: CUMPLE conforme la presentación de Documentos que avalen lo requerido, según MEU **N° 62832/19**.

EMPRESA SEGEL LOGISTICA.

- **NO CUMPLE** en presentar los documentos solicitados a través del Memorándum DNPC/DAyC N° 206/2019, en fecha 20 de noviembre de 2019; conforme lo expuesto en el MEMO CEO N° 1667/2019 de fecha 25 de noviembre de 2019.

(b.2.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	NETLOGIC S.R.L	SEGEL LOGISTICA
1)Especificaciones Técnicas Firmadas y Selladas	Cumple	No Cumple
2) Copia de apertura de Negocios en la SET	Cumple	Cumple
3)Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, en empresas públicas o privadas, de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018)	Cumple	No Cumple
4) El oferente deberá ser Representante oficial o Distribuidor autorizado para el Paraguay del bien ofertado. Se deberá presentar documentos que acrediten la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente	Cumple	No Cumple
5) Certificación técnica de ser Centro Autorizado de Servicios en el Paraguay por parte del fabricante o del Representante en Paraguay, para brindar Soporte Técnico Local	Cumple	No Cumple

EMPRESA NETLOGIC S.R.L.
1: CUMPLE conforme la presentación de Documento solicitado, según MEU **N° 62832/19**.
2: CUMPLE conforme se observa en el Portal de Contrataciones Públicas de la DNCP.
3: CUMPLE conforme la presentación de copias de contratos ejecutados, según MEU **N° 62832/19**.
4: CUMPLE conforme la presentación de Documento que demuestre serRepresentante oficial o Distribuidor, según MEU **N° 62832/19**.
5: CUMPLE conforme la presentación de Documento que demuestre ser Centro Autorizado de Servicios en el Paraguay, según MEU **N° 62832/19**.

EMPRESA SEGEL LOGISTICA.
1: NOCUMPLE en presentar el Documento solicitado.
2: CUMPLE conforme se observa en el Portal de Contrataciones Públicas de la DNCP.
3: NO CUMPLE en presentar los Documentos solicitados.
4: NO CUMPLE en presentar el Documento solicitado.
5:NO CUMPLE en presentar el Documento solicitado.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

ABG Fatima Pérez
DAJ

Abog. Luis Christ Jacobs
Director Nacional
Dirección Nacional de la Patrulla Caminera

- ***Resumen de la Evaluación Técnica realizada por la Dirección de Tics:***

Especificaciones Técnicas	NETLOGIC S.R.L.	SEGEL LOGISTICA
Adquisición de Circuito Cerrado	CUMPLE	NO CUMPLE

Evaluación de Las Especificaciones Técnicas realizada por el **Dpto. Gestiones Tecnológicas y Administrativa de la Dirección de La Tics.** Según Memorándum **D.G.T.A N°368/2019**

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO (VER ANEXO B)

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS..."

- Conforme al análisis realizado, se informa que se solicitó desglose de los precios ofertados a las empresas: **NETLOGIC S.R.L.,** según Memorándum D.G.T.A N° 368/2019.

Por lo tanto:

- La Empresa **NETLOGIC S.R.L.,** presento el desglose de precios, según **MEU N° 62 832/19**, por lo cual hemos verificado y se considera aceptable.

MARGEN DE PREFERENCIA

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas)

La Empresa **SEGEL LOGISTICA** no presenta el Documento.

La Empresa **NETLOGIC S.R.L.** presenta el Documento en su carpeta de oferta en folio N° 11 y 12.

Para el análisis de los criterios de evaluación se redactó Nota a la empresa, referente a solicitud de documento de carácter formal, según siguiente detalle:

1. Documento que demuestre 2 (Dos) Profesionales con certificación oficial del fabricante de la solución ofertada, la certificación deberá contar con un **Código verificable vía web**.

2. Documento que demuestre 1 (Un) Profesional técnico instalador de medidas y sistemas de seguridad, habilitado por el Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional en cumplimiento con la LEY 5424/15 - Se deberá presentar Una Copia Autenticada del carnet de habilitación.

3. La empresa oferente deberá contar con Habilitación y autorización vigente de la ley 5424/15.

4. Documento que demuestre que todas las certificaciones solicitadas deberán corresponder a la tecnología ofertada, no se aceptarán certificaciones que no guarden relación con los ítems objetos del presente llamado.

5. El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia en el suministros, implementación y soporte técnico del equipamiento ofertado u otros de mayor porte, en donde el promedio de facturación en los últimos 3 (tres) años (2016, 2017, 2018) deberá ser equivalente como mínimo al 60% del monto total de la oferta este requerimiento será comprobado mediante la presentación de copias de contratos ejecutados o facturación de ventas acompañados de las recepciones finales. Se podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.

6. El oferente deberá contar mínimamente con 3 (tres) contratos ejecutados en los últimos 3 (tres) años (2016, 2017, 2018) donde se involucre provisión e instalación en la marca ofertada de los ítems requeridos en el presente llamado, se podrán presentar copias de contratos ejecutados o facturación de ventas acompañados de las recepciones finales.

Abg. Fátima R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

A Dra. Fátima Pan
DAJ

Abog. Luis Christ Jacobs
Director Nacional
Dirección Nacional de la Patrulla Caminera

7. En caso que el producto ofertado en el ítem 6 no fuera del mismo fabricante del Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente, el oferente deberá presentar una Carta del fabricante del Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente donde se garantice el correcto dimensionamiento y operación del Software ofertado en el ítem 5.

8. Documentos que avalen que todos los profesionales técnicos solicitados deberán formar parte del staff permanente de la empresa oferente, a los efectos de demostrar la pertenencia de los recursos técnicos requeridos el oferente deberá presentar el certificado del IPS o el contrato de trabajo celebrado entre el oferente y el profesional, para este caso el contrato deberá abarcar la vigencia del contrato a ser celebrado entre la convocante y el adjudicado.

9. La empresa oferente deberá contar con 1 (Un) Profesional Certificado en Gestión de Proyectos con Certificación Internacional y/o Universitaria Local.

10. Desglose de precios ofertados, teniendo en cuenta que no se encuentran dentro del rango conforme a la Resolución DNCP Nº 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS."

. La empresa **NETLOGIC S.R.L.** presentó todas las documentaciones solicitadas, en tiempo y forma conforme a **IMEU N° 62 832/19.**

. La empresa **SEGEL LOGISTICA,** no presenta los documentos requeridos, según hemos solicitado mediante Memorándum DNPC/DAyC N° 206/2019, en fecha 20 de noviembre de 2019.

CONCLUSIÓN FINAL:
En base a la evaluación documental de las ofertas presentadas, como así mismo, de las recepcionadas tras la solicitud realizada, se concluye que la empresa **NETLOGIC S.R.L. cumple con los criterios técnicos de capacidad, experiencia y precio evaluados en este departamento conforme al siguiente detalle;**

ORDEN	Oferente	Criterio de Experiencia y Capacidad	MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO-
1	NETLOGIC S.R.L.	CUMPLE	GS. 998.520.918

Se adjunta entre los antecedentes del presente proceso licitatorio:
- **Anexo A;** Planilla de Precio ofertado.
- **Anexo B;** Volumen de Ventas.
- **Anexo C**; Análisis de precio ofertado.
- Copia del acta de apertura
- Nota y documentos de la empresa NETLOGIC S.R.L. remitida según **MEU N° 62 832/2019**
- Informe Técnico de la Dirección de Tics. Memorándum **D.G.T.A. Nº 368/2019**

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el Decreto reglamentario y sus modificaciones.

Que, en esta instancia, luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Primeramente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que la firma **SITEC INFORMATICA de LAURA NATALI TORALES PEREZ, NO CUMPLE** con todos los criterios legales considerados como sustanciales conforme lo indicado en el PBC, por lo que la oferta de este proponente debe ser ***RECHAZADA***.

Asimismo, se observa que todas las demás ofertas evaluadas, **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios legales de evaluación establecidos en las bases del presente llamado.

Abg. Fátima Pérez
DAJ

Abg. Fernando R. Baniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Alis Christ Jacobs
Director Nacional
Dirección Nacional de la
Patrulla Caminera

Seguidamente, del análisis de la evaluación económico financiera, se desprende que las firmas evaluadas, **CUMPLEN** con todos los criterios de evaluación que recaen dentro de este ámbito conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica, se trae a colación lo establecido en las bases y Condiciones del presente llamado *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN*

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada.

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

En ese sentido, se observa que la oferta presentada por la **SEGEL LOGISTICA** cotiza el precio más bajo en el presente llamado, sin embargo, **NO CUMPLE** con los requisitos de carácter técnico exigidos conforme lo expuesto precedentemente, por lo que el oferente en cuestión no puede ser adjudicado, de esta manera se pasa a considerar la siguiente oferta, constatándose que la presentada por la firma **NETLOGIC S.R.L. CUMPLE** con todos los requisitos de carácter técnico y se ajusta a lo requerido en cuanto a la capacidad legal y financiera, por lo que se constituye en una oferta solvente y por ende susceptible de adjudicación en el llamado que nos ocupa.

En consecuencia, teniendo en cuenta todas las consideraciones asentadas y atendiendo a lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **LLAMADO MOPC Nº 174/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE CIRCUITO CERRADO PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA" CON ID Nº 370.580,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
NETLOGIC S.R.L. **RUC N° 80015538-6**	**GS. 998.520.918 (Guaraníes Novecientos Noventa y Ocho Millones Quinientos Veinte Mil Novecientos Diez y Ocho)**

2- ELEVAR, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

ABG. Fátima Páez
DAJ.

MIEMBROS

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Abog. Luis Christ Jacobs
Director Nacional
Dirección Nacional de la Patrulla Caminera